



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO**  
**RC-478-2018**

Licenciada  
María Fernanda Naranjo  
**Presidenta de la Comisión de  
Cultura y Educación**  
Presente

REF: Of. VCA-18-448 FW 35027

FECHA: 30 de agosto de 2018

ASUNTO: "Ordenanza que recupera y fortalece los conocimientos y saberes ancestrales de las comunidades y pueblos indígena del cantón Ambato"

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de agosto de 2018**, visto el contenido del oficio VCA-18-448 suscrito por los señores concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato; señor Rigoberto Guamantaqui, doctor Nelson Guamanquispe, señor José Francisco Manobanda, ingeniera Eliana Rivera, doctora Aracelly Pérez, abogado Antonio Chachipanta, ingeniero Fernando Gavilanes, ingeniera Salomé Marín y señora Carmen Lucía Salazar, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza que recupera y fortalece los conocimientos y saberes ancestrales de las comunidades y pueblos indígena del cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;";
- Que, mediante oficio SCM-18-236, del 6 de agosto de 2018, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal para análisis y conocimiento el proyecto de "Ordenanza que recupera y fortalece los conocimientos y saberes

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec



*[Firma manuscrita]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-478-2018  
Página 2

ancestrales de las comunidades y pueblos indígena del cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20, literal b) de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”; y,

- Que, se acepta la moción de la señora concejal licenciada María Fernanda Naranjo, en el sentido de que se apruebe en primer debate el citado proyecto de Ordenanza y se remita a la Comisión de Cultura, así como también solicita que quienes se han calificado para hacer uso de la silla vacía sean parte de la Comisión de Cultura y su calificación sea considerada hasta la finalización del proceso de análisis de la ordenanza;

**RESOLVIÓ**

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que recupera y fortalece los conocimientos y saberes ancestrales de las comunidades y pueblos indígena del cantón Ambato”; y remitir el oficio VCA-18-448 y su expediente a la Comisión de Cultura y Educación para su conocimiento, análisis e informe pertinente, previo a su aprobación en segundo debate; solicitando que la Comisión de Cultura tome en cuenta la calificación de silla vacía de los señores Joaquín Toroshina Laguna y Segundo José Caiza Caiza, en todo el proceso de análisis de la citada Ordenanza.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original con carácter devolutivo (9 hojas)

c. c. Sec. Ejecutiva Alcaldía  
Sr. Joaquín Toroshina Laguna

Financiero  
Sr. Segundo Caiza Caiza

Cultura

Desarrollo Social  
Archivo Concejo

Procuraduría Síndica

RC

Sonia Cepeda  
2018-08-29